

## Presentación

Los divorcios con alta conflictividad suponen un reto importante en lo que refiere a la garantía del bienestar de los niños y niñas involucrados en ellos. Paulatinamente comienza a prestarse especial atención desde las administraciones públicas, centros de investigación y práctica privada pues existe el riesgo de maltrato (o trato inadecuado) hacia los niños/as y adolescentes.

Como formas de intervención, en el espectro de los métodos de gestión de conflictos familiares en ruptura de pareja encontramos las tradicionales intervenciones psicológicas familiares o individuales, los puntos de encuentro, la mediación o los programas psico-formativos. No obstante tenemos la experiencia de que hay un porcentaje de casos caracterizados por la alta conflictividad en los que este tipo de intervenciones no cuentan con un encuadre adecuado o bien un método que realmente les ayude a manejar la conflictividad. Actualmente en España comienzan a surgir servicios de apoyo post ruptura en situaciones de alta conflictividad que basan su método de trabajo en la coordinación de la parentalidad, modelo de intervención traído de USA y Canadá principalmente. Contamos con proyectos que comienzan su andadura en Coordinación de la Parentalidad obteniendo resultados satisfactorios en situaciones familiares reiteradamente judicializadas en Cataluña, Islas Baleares, Aragón, Madrid y otros. Desde la práctica privada los progenitores con dificultades comienzan tímidamente a solicitar especialistas que les ayuden o bien son derivados por sus abogados con el fin de ayudarles a poner fin al conflicto fuera de los tribunales.

La coordinación de la parentalidad es definida por la AFCC (Asociation of Family and Conciliation Courts quienes publicaron Guía de Criterios en CP) : como *“Un proceso alternativo de resolución de disputas centrado en los niños/as en virtud del cual un profesional de la salud mental o del ámbito jurídico con formación y experiencia en mediación, asiste a progenitores en situación de alta conflictividad a implementar su plan de parentalidad, ayudándoles a resolver oportunamente sus disputas, educándolos con respecto a las necesidades de sus hijos/as y –previo consentimiento de las partes y/o del juzgado– tomando decisiones en base a los términos y condiciones establecidos por la resolución judicial, o por el acuerdo de designación del/la coordinador/a de parentalidad”*

La coordinación de la Parentalidad ha demostrado ser una adecuada estrategia de intervención para frenar la escalada de divorcios conflictivos.

En este curso abordaremos principalmente la Coordinación de la Parentalidad aportando información sobre su conceptualización, desarrollo y método de trabajo. Abordaremos su práctica desde un enfoque de “Análisis de caso”. El asesoramiento en gestión de conflictos nos servirá como apoyo a la labor del coordinador o como opción cuando no es posible trabajar con uno de los implicados.